



Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-019/2019.

Promovente: Genaro Ramón Andrade Castorena.

Autoridad Responsable: CNE de Elecciones y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintisiete de marzo del dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el estado de autos y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², así como 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, fracción II; 8º, 9º, 10º, fracción IV y 11 de los Lineamientos³, **se acuerda:**

Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite alguno o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretaria de Estudio, quien da fe.-----

MAGISTRADA

SECRETARIA

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**REBECA YOLANDA
BERNAL ALEMÁN**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Lineamientos**.